

RE 110.20 - DE10

**RESOLUCIÓN No. 00681**

**13 ABR 2010**

Por la cual se suspende la elección de los Representantes Estudiantiles de unas Facultades y se convoca nuevamente

LA Rectora de la Universidad de Pamplona, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

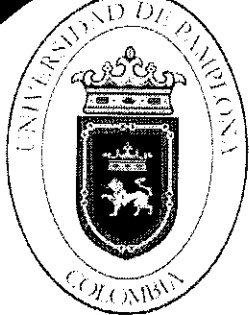
**CONSIDERANDO:**

1. Que la Rectora mediante Resolución No. 0089 del 13 de noviembre de 2009, convocó a elección de los Representantes Estudiantiles de cada una de las Facultades de la Universidad de Pamplona.
2. Que debido a que no cumplían con los requisitos se declaró desierta la elección de Representantes Estudiantiles de Facultades Ciencias Agrarias, Salud, Ciencias de la Educación, mediante Resolución N° 0048 del 25 de marzo de 2010, se convocó nuevamente a elecciones para el día 13 de abril de 2010.
3. Que efectuadas las inscripciones previstas por la Resolución N° 0048 del 25 de Marzo de 2010, solo la facultad de Salud cumplió con los requisitos, con una sola plancha.
4. Que igualmente el Consejo Electoral Provisional elevó consulta al Área Jurídica de asuntos puntuales sobre la elección, la cual se debe absolver previamente.
5. Que en aras de promover la mayor participación posible del Estamento Estudiantil en los Consejos de Facultad y en los procesos que adelantan las facultades, se hace necesario suspender la elección de Representantes Estudiantiles.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender la elección de los Representantes Estudiantiles para las Facultades de Ciencias Agrarias, Salud y Ciencias de la Educación, por los motivos expuestos en la parte motiva.





BOGOTÁ

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar nuevamente a los estudiantes de las Facultades de Ciencias Agrarias, Salud y Ciencias de la Educación, para que elijan los Representantes Estudiantiles, en los términos del Acuerdo 125 del 13 de diciembre de 2001, emanado del Consejo Superior Universitario

**PARÁGRAFO 1.** La inscripción de la plancha se efectuará en la Secretaría General, previa acreditación de los requisitos estipulados; del 27 al 30 de abril, hasta las 17:00 horas.

**PARAGRAFO 2.** Las planchas que cumplen los requisitos se mantendrán vigentes.

**PARÁGRAFO 3.** Las Elecciones se efectuarán el día 4 de mayo en cada una de las Facultades mencionadas, en el horario de las 8:00 a las 17:00 horas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el Artículo 185 del Reglamento Académico Estudiantil, podrán conformar las listas, quienes cumplan los siguientes requisitos. "Ser estudiantes con matrícula vigente; no haber sido sancionados; poseer unas calificaciones cuyo promedio crédito acumulado no sea inferior a tres punto cinco (3.5).

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar a los Decanos de las respectivas Facultades para la organización y realización del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Consejo Electoral Provisional, para este evento estará conformado por:

La Vicerrectora Académica, Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, Representante de los Directores de Departamento y/o Institutos ante el Consejo Académico y Representante de los Docentes a cada uno de los Consejos de estas facultades

13 ABR 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ESPERANZA PAREDES DE ESTEVEZ  
Rectora

  
Escriba: Sandra Milena Rizo Hernández  
Aprobó: Diana Carolina Villamizar Acevedo

